

Audiencias de este Juzgado, el día 21 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4906, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, cesión que habrá de realizarse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Nave industrial, en término municipal de Cadrete, en polígono «San Gregorio», señalada con el número 2, actualmente C.º de la Venta, 23, compuesto de cuatro naves industriales, con terreno anejo, con frente al camino de la Venta de la Manollica, sin número. Tiene una superficie de 210,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 2.269, folio 137, libro 66 del Ayuntamiento de Cadrete, finca 4.161. Valorada en 5.996.400 pesetas.

Al propio tiempo se notifica a los demandados don Oscar Ramírez Gimeno y doña María Gloria Tejedor Villalba, en ignorado paradero, quienes podrán librar el bien sacado a subasta hasta antes del remate pagando principal y costas.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1999.—7.595.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### A CORUÑA

#### Edicto

Don Jorge Hay Alba, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número SMAC/99 ejec. 39/99 OL, y el acumulado a éste del Juzgado de lo Social número

4 SMAC/99 ejec. 44/99 E, seguidos a instancia de don Manuel Muíño Parga y don Juan Castro Patiño, contra la empresa «Panadería Santa Margarita, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, y en trámite de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien propiedad de la empresa «Panadería Santa Margarita, Sociedad Limitada», que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en edificio de los Juzgados, calle Monforte, efectuándose el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta, día 14 de enero del 2000, a las nueve horas y treinta minutos. Tipo de licitación: Los dos tercios de los indicados en la descripción del bien, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta, día 11 de febrero del 2000, a las nueve horas y treinta minutos. Tipo de licitación: El 75 por 100 del tipo señalado para la primera, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta, día 10 de marzo del 2000, a las nueve horas y treinta minutos. En la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se justipreciará el bien.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores (a excepción del acreedor demandante) deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, al que facilitará los siguientes datos «Juzgado de lo Social número 2 de A Coruña, cuenta Juzgado número 1532, clave 64, número de autos SMAC/99 ejec. 39/99 OL», debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose el depósito en la forma establecida en la condición anterior y entendiéndose que acepta las obligaciones consignadas en la regla 6.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero, que si hace uso de esta facultad habrá de verificarlo en los términos que establece el artículo 1.499.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente lunes hábil, según la primera de estas condiciones.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo lo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan apro-

vechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Décima.—Publíquese el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como el en «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Bien objeto de la subasta

Finca 29.488, inscrita al folio número 1, del tomo 2.857 del libro 382 de Arteixo, inscripción primera de la que es titular «Panadería Santa Margarita, Sociedad Limitada», como se acordaba en la providencia de julio de 1999 que es firme y que se describe:

Número Dos-D. Local de la planta baja del edificio ubicado en la carretera Coruña-Finisterre, C-522, sin número, fase 2, lugar de Campanilla, parroquia de Pastoriza, Ayuntamiento de Arteixo; destinado a usos comerciales o industriales, corrido, pero susceptible de posterior división. Ocupa la superficie útil, aproximada de 214 metros, y linda, tomando como referencia la fachada principal del inmueble a la carretera de Coruña a Finisterre C-522: Frente, zona de acceso que comunica con dicha vía; derecha, resto de la finca matriz; izquierda, la finca horizontal dos-E, y espalda, camino a fincas y zonas de acceso de este inmueble que separa de labradio Cornide y Modesto Sande. Linda además, interiormente, por su frente e izquierda, con el portal cuarto del edificio número 151 de policía. Cuota: Representa 2.740 por 100 en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos. Se segrega de la inscrita bajo el número 25.857, obrante al folio 214 vuelto del libro 335 de Arteixo. Tasada pericialmente en 25.900.420 pesetas.

A Coruña, 26 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—7.597.

### PONTEVEDRA

#### Edicto

Don Francisco Ruiz Paullada, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Pontevedra,

Hace saber: En expediente seguido ante este Juzgado con el número 666/96, ejecuciones números 1 y 157/97 acumulados, a instancia de don José Hermida Araujo, contra «Obras y Jardines, Sociedad Limitada», sobre rescisión de contrato, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, los siguientes bienes embargados a la referida ejecutada: Piso 5.º, puerta B, sito en la calle Eduardo Pondal (Pontevedra), inscrito en el Registro de la Propiedad de Pontevedra al tomo 1.297, libro 613, folio 169, finca número 50.656, libre de cargas, tasado en 13.134.530 pesetas. Ático B, sito en la misma calle que el anterior e inscrito al tomo 1.297, libro 613, folio 178, finca número 50.659, libre de cargas: 11.521.600 pesetas.

El acto de la tercera y última subasta tendrá lugar en este Juzgado de lo Social número 3, sito en la calle Conde Bugallal, número 2, planta 3.ª, Pontevedra, el día 20 de enero del año 2000, a las once horas de su mañana, con las reducciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Procedimiento Laboral, artículos 1.488 y siguientes.

Pontevedra, 9 de noviembre de 1999.—El Secretario judicial, Francisco Ruiz Paullada.—7.425.

### SANTANDER

#### Edicto

Doña Eloisa Alonso García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Santander,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 4, registrado con el número 134/97, ejecución 119/97, a instancia de doña Montserrat Peña Toca, contra don Pedro

Rodríguez Casuso, don José Manuel Gómez García y «Comercial Educar, Sociedad Civil», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, don Pedro Rodríguez Casuso, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana, número 27. Piso tercero D, de la casa número 12 de la calle Guevara, de Santander, se halla situado en el ángulo sureste de la planta quinta del inmueble, teniendo su fachada principal a un patio. Ocupa una superficie aproximada de 63 metros 87 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, baño, cocina y cuatro habitaciones. Linda: Sur, patio; norte, piso letra A de su misma planta, patio interior y escalera; oeste, piso letra C de su misma planta y escalera, y al este, edificio en construcción y patios.

Finca número 16.861, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 231, libro 691, folio 146, sección Impares.

Su valor es de 12.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, en primera subasta, el día 18 de enero de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas se celebrará la segunda subasta el día 15 de febrero de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 14 de marzo de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las nueve treinta horas.

Si por causas de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiere dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3855000064011997, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3855000064011997 el 20 por 100 (primera subasta), o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil), las cuales podrán superarse en el referido acto.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo,

dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior, al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido el presente.

Santander, 30 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Eloísa Alonso García.—7.295.